

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº1507.-

DALCAHUE, 05 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 05 de septiembre de 2016; El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA, Cédula de Identidad Nº: con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 10 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Doña **EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA**, percibirá la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 Centro de Costos 050504 Programas Turísticos.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
PALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- Oficina de Partes.
- Interesado

PALP/MAAB/PALP/lycv



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 05 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA Rut: y Doña EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA, cédula de identidad N°: , con domicilio en Sector : n la comuna de , se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Entregar información turística de la Comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: La llustre Municipalidad cancelará a Doña **EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA**, un valor mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director/a de Dirección Desarrollo Comunitario. El primer pago se cancelará desde el 10 de Septiembre de 2016 hasta el día 30 de Septiembre 2016. Los siguientes pagos se cancelaran de manera mensual hasta el mes de Diciembre 2016.-

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA**, será de dos días a la semana, sábado y domingo desde las 09:00 a 18:30 horas.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 10 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o por el director/a de Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Doña EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **EKATERINA ANAÍS JARA RAIMILLA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

EKATERINA ANAIS JARA RAIMILLA

DALCAHUE

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DALCAHUE

S VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE